

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE

DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

POR

LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443596-0, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día 02 de julio de 2025 a las 09:45 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, designado con el número veinte de la manzana veintiséis en el plano que cita el título, ubicado a los veintitrés metros treinta centímetros de la esquina Nord Oeste formada por calles públicas, con diez metros de frente al Oeste, por veintiún metros sesenta centímetros de fondo, lindando al Oeste, con calle pública, al Este, con fondos del lote diecisiete; al Norte, también con fondos de los lotes dieciocho y diecinueve; y al Sud, con parte del lote veintiuno todos de la misma manzana y plano. Según plano oficial dicho lote se describe como parcela dieciocho de la manzana veintiséis. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 107, FOLIO 184, NUMERO 69756, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. Se subastará en el estado de ocupación que consta en autos (Ocupado sin títulos que lo respalden). INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E, F: 1095, N°: 283451, en presentes autos y Juzgado por \$ 1.361.922.- de fecha 15-09-23. 2) T: 134 E, F: 535, N°: 124891, en autos PEROSINO CRISTIAN c/ TAURIANI JUAN s/ APREMIO" 21-25446817-4 Juzgado Dist. 1 San Lorenzo, por \$ 867.694.- de fecha 08-05-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con una base de \$ 10.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000) y una última base de \$ 1.400.000.-. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000,- a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, como así también los gastos e impuestos de transferencia, planos y cualquier otro gravamen sean a cargo del comprador. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio de 2025.

POR

MONICA B. GALEAZZI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-25446112-9, se ha dispuesto que la Mart. MONICA B. GALEAZZI remate en pública subasta el próximo día 2 de julio de 2025 a las 12 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en la calle San Carlos 944 - P.B, el siguiente rodado: Vehículo marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ7590100789, carrocería marca RENAULT N° 8A18SRD4ML135950, dominio AF138HN, en el estado general de uso y conservación que consta en autos. INFORMA EL RNPA N° 1 DE CAÑADA DE GOMEZ: Registra una prenda en favor de PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por la suma de \$ 3.203.253,65.- de fecha 07-01-2022. No posee inhibiciones, embargos ni denuncias de venta. Saldrá a la venta con una base de \$ 20.000.000, con una retasa y última base del 50% menos, es decir \$10.000.000. De no haber oferentes por dicha base, se retirará de la venta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000 más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Para evitar regateos e inútiles pérdidas de tiempo, las ofertas no sean inferiores a \$ 100.000. Hágase saber que la exhibición se realizará los 2 días previos a la subasta en el horario de 12 a 14 hs en calle Ameghino 1271 de la ciudad de Rosario. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el rodado se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Hallándose constancias de los títulos de propiedad agregados en autos, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Secretaría, Junio de 2025.